



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA**

---

<b>PROCESO</b>	<b>SUCESION</b>
<b>RADICACIÓN</b>	<b>41001-31-10-001-2020-00060- 00</b>
<b>DEMANDANTE</b>	<b>ESPERANZA MIRANDA BONILLA</b>
<b>CAUSANTE</b>	<b>ELMER ARAGONEZ ANDRADE</b>

Neiva, Diecinueve (19) de Enero de dos mil veintiuno (2021).

1.-De conformidad con lo previsto en el Art. 150 del Código General del Proceso, el Despacho ordena acumular a este proceso sucesorio el expediente arrimado por el Juzgado Promiscuo Municipal del Municipio de Baraya-Huila, con Rad. 2019-44, propuesto por el señor HERMIDEZ HERANDEZ CALDERON, en calidad de acreedor.

2.- Igualmente sería el caso dar aplicación a lo indicado en el inciso 5 del Art. 150 Ibídem, es decir suspender el proceso más reciente hasta que se encuentre en la etapa procesal del más antiguo, sin embargo de las piezas procesales se avizora que ambos expedientes encuentran en el mismo estado, por lo cual no es necesario la parálisis de las presentes diligencias.

3.- El presente auto se notificara de conformidad con el inciso segundo del numeral 3 del Art. 148 del Código General del Proceso, es decir por estado y una vez en firme este proveído vuelva el proceso al Despacho para fijar fecha para la diligencia de inventario y avalúos.

**NOTIFIQUESE**

**DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO**

Jueza



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

# JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 20 DE ENERO DE 2021

EL AUTO CON FECHA 19 DE ENERO 2021, SE NOTIFICA A LAS PARTES POR  
ANOTACION EN EL ESTADO No. 007

RAMON FELIPE GARCÍA VÁSQUEZ  
SECRETARIO